

RESUMEN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA ANTE EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS A DENOMINARSE “ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SA.”

En cumplimiento al Artículo 12 del “Reglamento de Requisitos Mínimos para el Establecimiento de Nuevas Instituciones Supervisadas”, Resolución GE No.461/26-03-2014, se informa a la población en general, que en fecha 21 de marzo de 2018, la sociedad mercantil ASSA COMPAÑÍA TENEDORA, S.A. y el señor EDUARDO JOSÉ FABREGA ALEMAN en su condición personal, por medio de sus apoderados José Rafael Rivera Ferrari y José Ramón Paz Morales, presentaron un escrito ante el Banco Central de Honduras, mediante el cual solicitaron el dictamen favorable de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y la autorización del Banco Central de Honduras, para constituir una nueva Institución de Seguros y Reaseguros del Tercer Grupo sujeta a los derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Seguros y Reaseguros, Decreto No.22-2001 y sus reformas. A continuación un resumen de los elementos principales relacionados con la solicitud:

- **Denominación Social:** ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
- **Finalidad Social:** Su finalidad principal será el ofrecimiento al público en general de manera habitual y sistemática todo tipo de pólizas de seguros de personas y de seguros de daños, así como el otorgamiento de fianzas con el fin de asegurar y/o garantizar a sus clientes contra los riesgos cubiertos por las pólizas de seguro y/o las obligaciones principales garantizadas por las fianzas
- **Capital Social:** L160,000,000.00, suscrito y pagado.
- **Accionistas:** Assa Compañía Tenedora, S.A. y Eduardo José Fábrega Alemán.
- **Domicilio:** Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.
- **Consejo de Administración y Comisario:** Presidente: Ricardo Roberto Cohen Schildknecht, Vicepresidente: Eduardo José Fabrega Alemán; Directo I: Benigno Amado Castillero Caballero; Director II: Ian Carlos Van Hoorde Van Der Dijs; Director III: Martha Marina Passarelli Sandhof de Toriello.

Para los fines correspondientes, este aviso será publicado a su vez por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en su página web, con el fin de que esté disponible para consulta del público en general y para que los interesados puedan presentar las objeciones que correspondan, hasta el momento en que el proceso de autorización sea resuelto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras.